



ALCALDÍA

M.I. AJUNTAMENT DE BIAR
Plaça de la Constitució, 1
03410 BIAR (Alicante)
C.I.F.: P-0304300-G
Telf.: 96 581 03 74
ww.biar.es



PROPUESTA DE ALCALDÍA

ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BIAR Y LA ASSOCIACIÓ DE PENSIONISTES DE BIAR 2023.
EXPTE. 510/2023

La Associació de Pensionistes de Biar nace con la finalidad de defender los intereses y derechos de la colectividad de vecinos comprendidos en la tercera edad. Pretende igualmente servir como foro donde expresar sus inquietudes y manifestar sus intereses, con el fin de aumentar su bienestar y satisfacción personal.

Anualmente, esta asociación viene organizando una serie de actividades encaminadas al desarrollo de distintas modalidades culturales, deportivas, sanitarias...etc, así como jornadas de convivencia de sus socios.

En consecuencia y de acuerdo con los antecedentes expuestos, el Ayuntamiento y la Associació de Pensionistes de Biar interesan suscribir el correspondiente convenio de colaboración.

Visto lo anterior y en base a que el órgano competente para la aprobación del convenio es la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y Decreto de Alcaldía 627/2022 de 5 de octubre (BOPA núm. 196 de 14 de octubre de 2022), se propone a la misma la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Suscribir un convenio de colaboración con Associació de Pensionistes de Biar de acuerdo con las siguientes cláusulas:

“1º.- Finalidad

El Ayuntamiento de Biar y la Associació de Pensionistes de Biar, colaborarán en materia de promoción y fomento de cuantas actividades se desarrollen destinadas al colectivo de la tercera edad del municipio.

2º.- Modalidad de colaboración

La Associació de Pensionistes de Biar se encargará de la organización de aquellas actividades que considere oportunas destinadas al público en general.





M.I. AJUNTAMENT DE BIAR
Plaça de la Constitució, 1
03410 BIAR (Alicante)
C.I.F.: P-0304300-G
Telf.: 96 581 03 74
ww.biar.es



ALCALDÍA

Entre ellas, cabe destacar la Semana Cultural de la tercera edad, en la que se incluyen actuaciones culturales, charlas de salud...etc, así como distintos talleres orientados a la ocupación del tiempo libre.

En caso de haber asumido el ayuntamiento el pago de derechos de autor de actuaciones que no hayan sido propiamente organizadas por ésta durante el periodo de tiempo que cubre el convenio, serán descontadas del total de la ayuda.

El Ayuntamiento de Biar, en la medida de lo posible, facilitará las infraestructuras necesarias para poderlas llevar a cabo.

3º.- Elementos para la concesión de la subvención.

Para percibir la subvención será necesario presentar al Ayuntamiento la siguiente documentación:

- a) Instancia suscrita por el beneficiario solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta al cual haya de efectuar la transferencia.
- b) Memoria de la actividad realizada.
- c) Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas del gasto.
- d) Acreditación de que no se reciben otras subvenciones para la misma finalidad, y en caso de percibir las, indicar el importe, organismo concedente y, asimismo, que la subvención concedida por el Ayuntamiento, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, no supera el coste de la actividad que tiene que desarrollar el beneficiario.
- e) Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público de no estar incurso en ninguna de las causas que impiden ser beneficiario de la subvención, reguladas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Biar establece para la ejecución global de este Convenio la cantidad de 500 euros, la cual será satisfecha previa justificación del gasto realizado, mediante transferencia bancaria a la entidad que suscribe el presente convenio. La no justificación supondrá la anulación de la subvención correspondiente. La justificación deberá realizarse en cualquier momento dentro del año 2023, y siempre antes del 15 de diciembre de 2023.

4º.- Seguimiento del Convenio.





M.I. AJUNTAMENT DE BIAR
Plaça de la Constitució, 1
03410 BIAR (Alicante)
C.I.F.: P-0304300-G
Telf.: 96 581 03 74
ww.biar.es



ALCALDÍA

El cumplimiento y seguimiento del presente convenio se efectuará por la Concejalía de Servicios Sociales.

5º.- Entrada en vigor y duración.

El presente convenio da cobertura a cualquier actividad que esté dentro de su objeto y que se haya realizado dentro del año natural de 2023.

6º.- Justificación del presente convenio.

Para poder justificar el objeto del presente convenio, se deben aportar facturas de gastos derivados del funcionamiento de la asociación, exceptuando gastos en caterings y suministro de bebidas”.

SEGUNDO: Facultar a la Alcaldía para la recta ejecución del presente acuerdo y de la firma del convenio correspondiente.

TERCERO: Notificarlo a la asociación y dar cuenta al Departamento de Intervención del Ayuntamiento.

LA ALCALDESA

M^a Magdalena Mtnez. Mtnez.

DOCUMENTO FIRMADO Y FECHADO ELECTRÓNICAMENTE

